



SELO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANODE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO.

ena Nua, su de los experto Nombra
dos para otra operacion, y en la
dica el estado en que se alla y
deficiencia que se engruescan, asi
por la mucha dambre de su Residencia,
Como por la Ampliacion de su Territorio.
y para el fin de Competencia para su
finalizazion =

Y asi mismo acuerdo, que otro Consejo
del Sr. Grande sea, y que consulte
con el Sr. Obispo de este Reyno, sobre
si los vnos de las dhas. se han de
ditar en esta operacion, en comido
nacion, de que y. etc. no es pechar el
estado de el dhas. porque si debent
ser enneguado, como se ve de
clarara, por la D. nra de su Mage
dad el tiempo que se conuenga el qual
no se deba pagar, y tambien, y que
como por el Cap. de Millones, sin de
renda del Concordato, Consta que
expresa, son e vnos negociarse, y los
que Nuden de sus Correchas de la
quatro especies, que son Puro, Pi
nagre, Auney, Carne, deben con